

INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE MAYO DE 2026

- Por unanimidad, el Jurado resolvió **Aprobar** el acta de la Sesión Ordinaria del 7 de mayo del 2026.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

1) AUDIENCIA ANTE EL PLENO - TENDUHA JURADO RENONDÈPE

1a) Audiencia de alegatos en la Causa n.º 244/2.023 caratulada: "Abg. BENJAMIN MARICEVICH FARIAS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 3 de la Ciudad de Capiatá, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Enjuiciamiento".-

Expediente caratulado: "Pablo Riveros s/ Robo agravado - tentativa".-

Partes intervinientes

Parte Enjuiciada: Abg. Benjamín Maricevich Farías, Agente Fiscal

Abg. Patrocinante: Rocío Vera

Fiscal Acusador: Abg. Celso Ayala

- **Culminada la Audiencia Oral y Pública**, se agregará un soporte magnético de la presente al expediente principal y se llama **Autos para Sentencia** en el presente enjuiciamiento, quedando ambas partes debidamente notificadas del llamamiento de autos en este acto.

2) ESTUDIO DE ENJUICIAMIENTO EN TRÁMITE - KUATIA ÑEHESA'YIJO TEKOJOPY REHEGUA

2a) Causa n.º 190/2.025 caratulada: "Abg. MARTHA BEATRIZ BENITEZ ALDERETE, Jueza de Paz de la Ciudad de Villa Elisa, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento".-

Expediente caratulado: "Informe de Auditoría de Reacción Inmediata realizada al Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Circunscripción Judicial de Central – N.S. 55.261, Código ARI-25-006".-

Por unanimidad, el JEM resolvió:

- 1- **Disponer** la apertura de la causa a prueba por el plazo de 20 días
- 2- **Admitir** las pruebas ofrecidas por la parte acusadora y la parte enjuiciada.
- 3- **Fijar** las audiencias testificales
- 4- **Librar** los oficios correspondientes.

3) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

3a) Causa n.º 252/2.023 caratulada: "Diputadas Nacionales Leidy Paola Galeano Chávez y Patricia Alexandra Zena Oviedo c/ Abg. **MARÍA SOLEDAD MACHUCA VIDAL**, Agente Fiscal Adjunta de la Unidad Penal Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Acusación"; y,

***Antecedentes puestos a conocimiento** en sesión ordinaria del 09 de abril correspondientes a las causas Nros. **94/2026, 95/2026 y 96/2026**.

Expediente caratulado: "Ministerio Público c/ **Hernán David Rivas s/ Producción mediata de documentos públicos de contenido falso y Uso de documentos públicos de contenido falso**".-

El JEM resolvió:

1-HACER efectivo el apercibimiento, tener por desistidas a las recurrentes de la acusación formulada.

2- INICIAR DE OFICIO una investigación preliminar previa a la agente fiscal Abg. Soledad Machuca.

3- LIBRAR LOS OFICIOS a fin traer a la vista copias autenticadas integras del cuaderno de investigación fiscal y del expediente judicial. Así también, solicitar el informe respectivo a la FGE a fin de obtener la información que guarda relación y los antecedentes del caso.

4) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN - KUATIA ÑEHESA'YIJO HA TECHAKUAA HAĞUA

4a) Causa n.º 183/2.025 caratulada: "Investigación Preliminar".-

Expediente caratulado: "Marcelo Giménez Duarte s/ Abuso sexual en niños en Fulgencio Yegros.-

Publicación periodística: "Diario Última Hora del 22 de Julio de 2.025, titulada: Juez y Fiscal del caso M.M. no estuvieron a la altura de la justicia", y "Diario ABC Color del 22 de Julio de 2.025, titulada: "Horror en Caazapá, Juez explica por qué liberó a presunto abusador".-

- El JEM resolvió **POSPONER** el estudio y consideración de estos autos para una próxima sesión.

5) ESTUDIO DE DESISTIMIENTO - KUATIA ÑEHESA'YIJO DESISTIMIENTO REHEGUA

5a) Causa n.º 239/2.025 caratulada: "Abg. Mario Ramón Centurión Núñez c/ Abg. **JUAN OVIEDO**, Juez Penal de Garantías N.º 2 de la Ciudad de Capiatá, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia".-

Expediente caratulado: "Mario Ramón Centurión Núñez s/ Violencia Familiar".-

- El Jurado resolvió **HACER efectivo el apercibimiento**, tener por desistido al recurrente y **ARCHIVAR** la presente causa.

6) ESTUDIO DE CANCELACIÓN - KUATIA ÑEHESA 'YIJO ÑEMBOPAHA REHEGUA

6a) Causa n.º 287/2.019 caratulada: "Abg. MARÍA ANGÉLICA ACOSTA BJASSO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 de la ciudad de Alberdi, Sede Fiscal del Departamento de Ñeembucú s/ Enjuiciamiento".-

Expediente caratulado: "María Angélica Acosta Bjasso, Geraldino Cazal Argüello y Luis Antonio Méndez Vera y s/ Cohecho pasivo agravado y tráfico de influencias".-

- El Jurado resolvió **CANCELAR** la presente causa con respecto al Abg. María Angélica Acosta Bjasso y disponer el archivo de los autos conforme a los argumentos expuestos.

III) ASUNTOS VARIOS – OPAICHAGUA MBA'E

El JEM toma conocimiento de las siguientes publicaciones periodísticas:

- 1- **Diario ÚLTIMA HORA**, de fecha 13 de mayo de 2026, titulada: "*Juez concede el arresto domiciliario con tobillera electrónica a Dalia López*", y: una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021. El **plazo** para el efecto se cumplirá el 19 de JUNIO de 2026.
- 2- La **jueza Abg. Rosarito Montanía** remitió oficio la presentación de un acta de imputación y pedido de **DESAFUERO** por parte del agente fiscal Abg. Leonardi Guerrero contra la Jueza Penal de Liquidación y Sentencia de PJC, Abg. Librada Peralta Céspedes, a fin de que se trate en la próxima Sesión Ordinaria.